



OFICIO N° 51758
INC.: solicitud

jpgj/fur
S.87°/371

VALPARAÍSO, 03 de octubre de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor ANDRÉS LONGTON HERRERA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de agilizar la entrega definitiva de las viviendas pertenecientes al programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV), denominado San Guillermo-San Nicolás, que se encuentra ubicado en el sector de Rodelillo, comuna de Valparaíso.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 3190FCD58AC43A9B



SOLICITUD DE OFICIO

De: Andrés Longton Herrera
H. Diputado

para: Carlos Montes Cisternas
Ministro de Vivienda y Urbanismo

María Heloisa Rojas Corradi
Ministerio del Medio Ambiente

Marie Claude Plumer Bodin
Superintendente del Medio Ambiente

Materia: Entrega definitiva proyecto FSEV denominado San Guillermo-San Nicolás

En virtud de mi cargo como Diputado de la República, respaldado por las atribuciones legales y constitucionales conferidas en los artículos 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y los artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, vengo a presentar el siguiente oficio de fiscalización.

Antecedentes:

El proyecto de 240 viviendas perteneciente al programa FSEV denominado San Guillermo-San Nicolás se encuentra ubicado en Rodelillo, Valparaíso, y a la fecha tiene un porcentaje de avance de un 90% aproximadamente.

Existe una preocupación legítima por parte de la vecinos y comunidad propietaria con respecto a la verificación en terreno de los metros cúbicos (m3) de relleno ejecutado como parte del proyecto antes mencionado. Hasta la fecha, el proyecto ha cumplido con las condiciones y límites establecidos, y la comunidad está ansiosa por verlo concluido.

El proyecto ha intervenido una quebrada secundaria, de acuerdo con el Plan Maestro de AALL de Valparaíso, realizando un relleno estructural que permitirá la construcción de las viviendas. Para llevar a cabo esta intervención, Serviu solicitó gestionar un pronunciamiento por parte de la DGA/DOH, quienes han estado observando el proyecto durante aproximadamente 3 años. Recientemente, se han formulado nuevas observaciones que incluyen la solicitud de una resolución de calificación ambiental debido a la intervención en el cauce.

Sin embargo, es importante destacar que, a juicio de la comunidad, la modificación del cauce no se ajusta al artículo 41 del Código de Aguas, ya que este artículo se refiere exclusivamente a "cauces naturales". De acuerdo con la definición contenida en el artículo 30 del mismo código, los cauces naturales se excluyen de aquellos formados por aguas pluviales discontinuas, como es el caso del proyecto en cuestión.

En consecuencia, el proyecto se considera de drenaje urbano y se rige por la Ley 19.525, que establece que las redes secundarias definidas en los Planes Maestros de AALL estarán bajo la supervisión del MINVU a través de los Serviu respectivos. Esta clasificación desestima



la necesidad de obtener una resolución de calificación ambiental, ya que esta se requiere únicamente para la modificación de "cauces naturales", según lo especificado en el "MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS" de la DGA (Párrafo 2° del numeral 5.1.4).

Se ha solicitado a Serviu Valparaíso que revise y evalúe el proyecto de evacuación de AALL del conjunto San Guillermo-San Nicolás, estando hasta este momento sin respuesta conocida.

Además de la cuestión mencionada anteriormente, el proyecto enfrenta dificultades con Conaf, quienes han rechazado el plan de manejo forestal en cuatro ocasiones desde 2020. Argumentan que la intervención afecta el hábitat de la Palma Chilena, a pesar de que solo existe un ejemplar aislado a aproximadamente 60 metros y un grupo de ellas a unos 120 metros del proyecto.

A juicio de la comunidad y constructora, el plan de manejo forestal no afecta la entrega de estas viviendas. Cabe destacar que las especies intervenidas son nativas, pero no cumplen con los requisitos para ser consideradas bosque según la definición de la Ley del Bosque Nativo.

Tampoco se han visto afectados directamente ejemplares de la Palma Chilena. Conaf insiste en la presentación de un plan de manejo forestal por "Preservación" de bosque nativo, lo cual no es pertinente en este caso.

Aún así, tanto la constructora como vecinos manifiestan que de forma proactiva están dispuestos a realizar todas las acciones conducentes para poder concluir este proceso de la mejor manera posible.

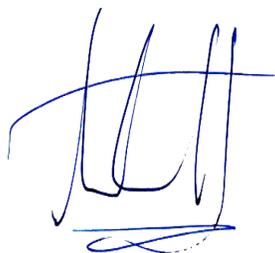
En vista de lo anterior, solicitamos encarecidamente que se agilice la resolución de estos asuntos para que las familias puedan finalmente acceder a la anhelada casa propia después de tantos años de espera, tal y como el presente gobierno, ha mencionado de manera enfática que dará celeridad a solución a todos los nudos administrativos que pudieran estar ralentizando proyectos habitacionales en el marco de la emergencia habitacional que nuestro país está experimentando.

Quedo atento a la presente solicitud y reiteramos nuestra disposición para proporcionar cualquier información adicional que pueda requerirse.

Atentamente,

Andrés Longton Herrera

H. Diputado



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS LONGTON H.

